

PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2020-00457-00

**INFORME SECRETARIAL:** Recibido, adjuntando como título dos pagarés por No. 63509389-0502 por (\$33'581.670) vence 23 de octubre de 2020, No. 63509389 por (\$26.178.441) vence el 23 de octubre de 2020, suscrito entre BANCO BOGOTA S.A. acreedor y LUZ DARY PEREZ ANGULO como deudor. Pasa al despacho para informar que revisado el link de la Rama Judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra el apoderado del demandante. Provea. Bucaramanga, diciembre 2 de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

### **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**EL BANCO DE BOGOTA S.A.**, actuando mediante apoderado, presenta demanda ejecutiva en contra de **LUZ DARY PEREZ ANGULO**, por la suma de (\$33'581.670) y (\$26'178.441) correspondiente al capital representado en dos pagarés, que presenta como título base de la ejecución.

El objeto de la petición es que se libre orden de pago por la suma pretendida como capital, más los intereses de mora desde el 23 de octubre de 2020, hasta que se verifique su cumplimiento.

1.- Se requiere al ejecutante para que indique si está haciendo uso de la cláusula aceleratoria y en caso positivo, a partir de cuándo.

2.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el demandante debe informar como obtuvo la dirección electrónica del demandado, debiendo adjuntar la evidencia correspondiente.

3.- Se requiere a la parte actora para que informe exactamente a partir de cuándo está cobrando los intereses de mora, toda vez que en las pretensiones 1.2., 2.2. indica en paréntesis (al momento de esta demanda), sin embargo indica la fecha 23 de octubre de 2020.

4.- Igualmente se advierte al Señor Apoderado del demandante que su correo electrónico, debe ser igual con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme al art. 5 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda ejecutiva presentada por **EL BANCO DE BOGOTA S.A.**, contra de **LUZ DARY PEREZ ANGULO**, por lo anotado con anterioridad.

**SEGUNDO: OTORGAR** al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**  
**JUEZ**



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1391d744d394a2defb24373e1b4542517d0e250fb8fe0365d9266d1f654588a**

Documento generado en 02/12/2020 01:24:33 p.m.